CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CAMARA DE SENADORES

RESOLUCION Nº 699 - -

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2011 (AD-REFERENDUM) "SERVICIO DE PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA H. CAMARA DE SENADORES" (PLURIANUAL).

Asunción, 26 de enero de 2012

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2011 (Ad-Referéndum), de fecha 25 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28º de la Ley 2051/03 y a los artículos 61º, 63º, 64º y 65º del Decreto Nº 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Adjudicar a la empresa ALHELI FLORES, de María Oliva F. de Mezgolits en el lote N° 1, para el Servicio de Provisión de Arreglos Florales en la Institución, por un monto mínimo de **G. 51.400.000.- (guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos mil)** y un monto máximo de hasta **G. 102.800.000.- (guaraníes ciento dos millones ochocientos mil.)** PLURIANUAL, distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012 hasta un monto máximo de G. 51.400.000.- (guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos mil) y el año 2013 hasta un monto máximo de G. 51.400.000.- (guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos mil), el pago dependerá de la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario.

Art.2° Adjudicar a la empresa BOHEME FLORES, de Nicolás Chase Rodríguez en el lote N° 2, para el Servicio de envíos de Coronas Florales Tipo Ejecutivo y Económica, por un monto mínimo de **G. 29.000.000.- (guaraníes veinte y nueve millones)** y un monto máximo, de hasta **G. 58.000.000.- (guaraníes cincuenta y ocho millones)** PLURIANUAL, distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012 hasta un monto máximo de G. 29.000.000.- (guaraníes veinte y nueve millones) y el año 2013 hasta un monto máximo de G. 29.000.000.- (guaraníes veinte y nueve millones), pago dependerá de la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente